A.M.A.
agrupación mutual aseguradora

Fundación A.M.A.

Inscripción y bases
Del 13 de noviembre de 2026 al 17 de febrero de 2027
www.amaseguros.com



Queremos
impulsar
tu futuro

2026-2027 BECAS FUNDACIÓN A.M.A.

MIR
FIR
EIR
VETERINARIOS
FISIOTERAPEUTAS
PIR
QIR
BIR
RFIR

2026-2027

BECAS

A.M.A.
agrupación mutual
aseguradora

Fundación A.M.A.

1 COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La entidad **FUNDACIÓN A.M.A.** tiene previsto realizar una promoción de ámbito nacional que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

La promoción se denominará **"BECAS FUNDACIÓN A.M.A."** Convocatoria 2026/2027, cuya finalidad será la ayuda a los cursos de preparación MIR, FIR, EIR, PIR, QIR, BIR, RFIR y a los cursos de formación de posgrado a licenciados/graduados universitarios en Veterinaria y Fisioterapia de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

2 DURACIÓN

La fecha de comienzo de la promoción será el día 13 de noviembre de 2026 y la fecha de finalización el día 17 de febrero de 2027, debiendo presentar los participantes sus solicitudes en el período comprendido entre dichas fechas.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o anular la promoción, este hecho se les notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente concurso.

3 FINALIDAD

La presente promoción tiene como finalidad la concesión de 137 becas por parte de **FUNDACIÓN A.M.A. para ayudar a sufragar, exclusivamente, los gastos de docencia que, a continuación, se detallan:**

a) Preparación de especialidades sanitarias

Por un lado, a los **nuevos profesionales sanitarios** para la preparación en **centros docentes nacionales o autonómicos** de las **pruebas de acceso** a sus **respectivas especialidades,** impartida durante los años **2025, 2026 y 2027** y destinada a la preparación de los exámenes correspondientes a las convocatorias de los años **2027 o 2028**, asignándose dichas Becas con la siguiente distribución entre especialidades:

- **50 becas** para los cursos de preparación al examen de **Médico Interno Residente (MIR);**
- **15 becas** para los cursos de preparación al examen de **Farmacéutico Interno Residente (FIR);**
- **20 becas** para los cursos de preparación al examen de **Enfermero Interno Residente (EIR);**
- **10 becas** para los cursos de preparación al examen de **Psicólogo Interno Residente (PIR);**
- **6 becas** para los cursos de preparación al examen de **Químico Interno Residente (QIR);**
- **6 becas** para los cursos de preparación al examen de **Biólogo Interno Residente (BIR);** y
- **6 becas** para los cursos de preparación al examen de **Radiofísico o Físico Interno Residente (RFIR).**

b) Veterinaria y Fisioterapia

Asimismo, también se concederán **12 becas** para **licenciados/graduados universitarios** en Veterinaria y **12 becas** para **licenciados/graduados universitarios** en **Fisioterapia** destinadas a financiar estudios relacionados con sus respectivas titulaciones, incluyendo **oposiciones, másteres, doctorados, cursos de postgrado o formación equivalente,** impartidos en centros docentes nacionales o autonómicos durante los años **2025, 2026 y 2027.**

4 CUANTÍA DE LAS BECAS

La **cuantía asignada** a cada una **de las Becas** objeto de la presente promoción, corresponderá con el **importe que cada alumno acredite documentalmente haber abonado los gastos de docencia indicados anteriormente,** si bien dicho importe **no superará los límites máximos** de la Beca **asignados a cada titulación,** según se detalla **a continuación:**

- A **cursos-Preparación MIR: máximo 3.000 € por Beca concedida;**
- A **cursos-Preparación FIR: máximo 2.000 € por Beca concedida;**
- A **cursos-Preparación EIR: máximo 1.600 € por Beca concedida;**
- A **curso-Preparación PIR-QIR-BIR-RFIR: máximo 1.000 € por Beca concedida, para cada especialización.**
- A **estudios de licenciados / graduados en Veterinaria: máximo 1.000 € por Beca concedida.**
- A **estudios de licenciados/ graduados en Fisioterapia: máximo 1.000 € por Beca concedida.**

En estos importes están incluidos los impuestos que le sean de aplicación.

5 GRATUIDAD

La participación en la promoción es gratuita, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 6ª siguiente.

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

6.1 Participación

La participación en esta promoción deberá realizarse, dentro del plazo estipulado en el apartado 2º de las presentes Bases, a través de la dirección web específica que FUNDACIÓN A.M.A. habilite para esta convocatoria, cumplimentando todos los datos requeridos en el formulario habilitado al efecto.

6.2 Condición de mutualista o asegurado

El participante deberá ostentar la condición de mutualista o asegurado de A.M.A. y encontrarse al corriente en el pago de la prima, o ser familiar en primer grado

de una persona que reúna cualquiera de dichas condiciones. No obstante, este requisito no será exigible en la fecha de presentación de la solicitud, debiendo concurrir necesariamente con anterioridad a la adjudicación definitiva de la beca.

En consecuencia, los participantes podrán presentar su solicitud aun cuando no cumplan inicialmente este requisito, siempre que lo adquieran antes de la adjudicación definitiva, debiendo acreditarse tal circunstancia en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo fijado en el apartado 7 º de estas Bases.
No obstante, FUNDACIÓN A.M.A. podrá requerir a los participante, en cualquier fase del procedimiento, la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo, en su caso, justificante de contratación, vigencia de la póliza y acreditación del pago de la prima, quedando condicionada la adjudicación definitiva al efectivo cumplimiento y acreditación de este requisito.

6.3 Titulación

Pueden cumplimentar el formulario de participación todos los licenciados o graduados en Medicina, Farmacia, Enfermería, Psicología, Química, Biología, Física, Veterinaria y Fisioterapia así como estudiantes de último curso que prevean finalizar sus estudios con anterioridad a la fecha del sorteo (19 de febrero de 2027) y que no hubieran resultado adjudicatarios de estas becas en convocatorias anteriores.

6.4 Inscripción previa en el curso

Será requisito indispensable para la obtención de la beca que el participante se encuentre matriculado o inscrito en el correspondiente curso, programa formativo o actividad docente susceptible de financiación mediante esta convocatoria con anterioridad a la comunicación de su condición de adjudicatario de la beca.

En caso de resultar adjudicatario, la efectiva matriculación o inscripción deberá acreditarse documentalmente mediante factura, recibo, justificante de matrícula o certificado expedido por el correspondiente centro docente indicando: Especialidad, importe pagado, fecha en la que se ha realizado el curso y nombre del estudiante. La falta de acreditación de dicho requisito determinará la pérdida automática del derecho a la Beca.

A estos efectos, sólo se considerarán válidos los formularios de participación

cumplimentados íntegramente y de forma veraz, en tiempo y forma, en todos los campos obligatorios.

Sólo será admitida una solicitud por participante.

Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes Bases no tendrán derecho a premio alguno.

7 ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y PAGO

Finalizado el período de inscripción, se celebrará un sorteo ante Notario entre todos los participantes que reúnan los requisitos establecidos

Sorteo

El sorteo se celebrará el día 19 de febrero de 2027 en Madrid, ante Notario.

Durante el acto, el Notario procederá a la extracción aleatoria de los siguientes adjudicatarios:

- Cincuenta **(50)** participantes entre los concursantes a las becas **MIR.**
- Quince **(15)** participantes entre los concursantes a las becas **FIR.**
- Veinte **(20)** participantes entre los concursantes a las becas **EIR.**
- Diez **(10)** participantes entre los concursantes a las becas **PIR.**
- Seis **(6)** participantes entre los concursantes de cada una de las especialidades **QIR, BIR y RFIR.**
- Doce **(12)** participantes entre los concursantes a las becas de **Veterinaria.**
- Doce **(12)** participantes entre los concursantes a las becas de **Fisioterapia.**

Asimismo, el Notario procederá a la **extracción** de los siguientes **suplentes,** que serán llamados por el orden resultante del sorteo en caso de renuncia, pérdida del derecho a la beca o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes

Bases por alguno de los adjudicatarios:

- **MIR:** cincuenta **(50) suplentes.**
- **FIR:** quince **(15) suplentes.**
- **EIR:** veinte **(20) suplentes.**
- **PIR:** quince **(15) suplentes.**
- **QIR:** quince **(15) suplentes.**
- **BIR:** quince **(15) suplentes.**
- **RFIR:** quince **(15) suplentes.**
- **Veterinaria:** quince **(15) suplentes.**
- **Fisioterapia:** quince **(15) suplentes.**

Comunicación de resultados

Los resultados del sorteo se comunicarán mediante correo electrónico a los adjudicatarios y suplentes antes del día 05 de marzo de 2027.

Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de **15 días naturales** desde la comunicación del resultado del sorteo, para que, en señal de aceptación de su condición de ganador, aporten a **FUNDACIÓN A.M.A.** la documentación que se enumera a continuación, que deberán remitir por correo electrónico a la siguiente dirección: fundación@fundacionama.es

Documentación

Los adjudicatarios dispondrán de quince (15) días naturales desde la comunicación para remitir:

- D.N.I. ó N.I.E.

- Título académico o certificado acreditativo de la finalización de los estudios. Cuando se trate de títulos obtenidos fuera de España, deberá aportarse, necesariamente, la correspondiente homologación o reconocimiento oficial.

- Factura, recibo, justificante de matrícula o certificado expedido por el centro donde se haya o vaya a realizar el curso de preparación del examen, indicando: Especialidad, importe pagado, fecha en el que se ha realizado el curso y nombre del estudiante.

- Documento que acredite la condición de mutualistas o asegurado de A.M.A. o familiar en primer grado de uno de ellos, según lo estipulado en apartado 6º de estas Bases.

Pagos aplazados o fraccionados

En aquellos supuestos en que el beneficiario hubiera formalizado con la academia o centro docente un sistema de pago aplazado, fraccionado o financiado, deberá aportar certificado expedido por dicho centro en el que consten el coste total del curso, la modalidad de pago convenida y las cantidades efectivamente abonadas hasta la fecha límite de presentación de documentación.

El importe de la beca se determinará exclusivamente sobre las cantidades efectivamente satisfechas por el alumno hasta la finalización del plazo de presentación documental, teniendo en cuenta los límites establecidos para cada titulación, sin que resulte exigible haber abonado íntegramente el coste total del curso en dicha fecha.

Pago

El pago del importe de la beca, a cada uno de los adjudicatarios, se realizará en la forma que FUNDACIÓN A.M.A. determine, debiendo acudir éstos a la oficina de A.M.A. más cercana a su domicilio, en caso de que así fuera solicitado por FUNDACIÓN A.M.A. para la entrega de dicho importe.

Si con anterioridad a la entrega del premio, dichos adjudicatarios hubieran

cambiado de domicilio, tendrán la obligación de comunicarlo de forma inmediata a FUNDACIÓN A.M.A.

Si alguno de los adjudicatarios renunciara a la beca o no aportara la documentación dentro del plazo concedido, la condición de beneficiario recaerá automáticamente en el correspondiente suplente. Los suplentes tendrán un plazo máximo para aportar dicha documentación de 15 días naturales desde la comunicación por parte de FUNDACIÓN A.M.A. por correo electrónico a la dirección anteriormente indicada.

En caso de fuerza mayor **FUNDACIÓN A.M.A.** se reserva el derecho a sustituir las becas por otras de similares características y de igual valor.

Las becas están sujetas a las disposiciones legales y fiscales vigentes, haciéndose cargo **FUNDACIÓN A.M.A.** del ingreso a cuenta correspondiente a los importes sorteados.

La Beca otorgada estará sujeta a una retención fiscal del 2%, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Fiscal vigente. El adjudicatario de la beca, en su caso, estará obligado a realizar ante la Administración Tributaria la declaración fiscal oportuna conforme a su declaración de la renta. El Certificado de Retenciones correspondiente le será enviado una vez se aproxime la Campaña de la Renta.

La beca se abonará de forma parcial o total previa presentación de factura, recibo o certificado del centro docente, en concepto de matrícula o cuotas establecidas para el pago de los cursos MIR, FIR, EIR, PIR, QIR, BIR o RFIR y formación postgrado de veterinaria y fisioterapia.

8 INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

I. Responsable del tratamiento de los datos personales

El Responsable del tratamiento de sus datos es **Fundación A.M.A.** (en adelante, “la Fundación” o “el responsable”). Si tiene alguna consulta relativa a la protección de sus datos puede dirigirse a la Oficina de Protección de Datos de **A.M.A. Grupo,** situada en Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com.**

II. ¿Con qué finalidad y legitimación trata la Fundación sus datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Fundación informa al interesado solicitante de la beca (en adelante, "el interesado"), de que sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

1. Gestión de la solicitud de la beca y pago de la misma: La Fundación ofrece a los distintos interesados la posibilidad de financiar sus estudios a través de las becas promovidas por la Fundación. De este modo, la Fundación podrá tratar los datos de los interesados con las siguientes finalidades:

(I) Gestionar cuantos trámites sean necesarios para procesar la solicitud de beca, y para realizar los estudios y evaluaciones precisas para la concesión de las mismas;

(II) En caso de que el interesado sea finalmente premiado o resulte suplente para el disfrute de la beca, para el intercambio de información entre el interesado y la Fundación, con la finalidad de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes, y realizar el pago de la beca conforme a lo establecido en las presentes bases legales.

La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato mediante la aceptación de las bases correspondientes.

Todas las comunicaciones derivadas de la presente convocatoria podrán realizarse por medios electrónicos, siendo responsabilidad exclusiva del participante mantener actualizados los datos de contacto facilitados a FUNDACIÓN A.M.A.

2. Tratamiento de la imagen personal del becado. En caso de que el interesado resulte seleccionado para disfrutar de la beca ofrecida por la Fundación, o resulte suplente, la misma podrá, bajo consentimiento expreso del interesado, obtener, almacenar y publicar sus datos y su imagen personal como suplente o premiado por la beca, posibilitando al becado la oportunidad de dar a conocer su nombre y su imagen como premiado, en base a sus capacidades y aptitudes. La Fundación publicará la imagen del becado en el anuncio del ganador o premiado con la beca, así como en boletines, carteles y otros medios utilizados para publicitar la convocatoria de futuras becas.

Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

3. Comunicación de los datos del becado a entidades de A.M.A. Grupo con finalidades comerciales. La Fundación, en caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, podrá comunicar sus datos a (nombre y apellidos, DNI, y datos de contacto) a A.M.A, Agrupación Mutual Aseguradora o AMA Vida Seguros y Reaseguros, S.A., con el fin de poder ofrecer, en el futuro, comunicaciones comerciales que puedan resultar de interés por el sector de actividad sanitaria al que se dedique el becado una vez haya finalizado sus estudios y se incorpore como profesional del sector sanitario, así como de cualquier seguro de A.M.A. que le pudiera interesar.

Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

III. ¿A quiénes comunicaremos los datos relativos a los interesados?

La Fundación sólo comunicará sus datos a:

- Notaría donde se celebre el sorteo.
- Organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y Locales, incluidos los Órganos Jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.
- Autoridades Tributarias.
- Entidades de **A.M.A. Grupo** (A.M.A., Agrupación Mutual Aseguradora y AMA Vida Seguros y Reaseguros, S.A.), en caso de que el interesado consienta expresamente la comunicación de sus datos.
- La Fundación cuenta con proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los interesados con motivo de la prestación de sus servicios, tales como empresas proveedoras de servicios jurídicos, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros.

La Fundación preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos y tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en lo relativo a la protección de los datos personales responsabilidad de la Fundación.

IV. ¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos personales que trata la **Fundación** son los comunicados por parte del interesado en el formulario de solicitud de la beca. De ese modo, el interesado garantiza que todos los documentos que facilita a la **Fundación** son de su titularidad o bien está autorizado para su cesión.

V. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales a los que se tenga acceso se tratarán durante el tiempo necesario para la selección de los interesados que solicitan una beca. Del mismo modo, en caso de que el interesado consienta la comunicación de sus datos con fines comerciales, la **Fundación** conservará la información mientras el interesado no retire su consentimiento o no ejercite su derecho de supresión.

Los datos de los premiados se conservarán con el fin de evitar su participación en futuros sorteos, tal y como se establece en las bases legales.

La Fundación también conservará sus datos personales, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el interesado. Del mismo modo, la **Fundación** conservará su información durante el periodo en que pudiera estar obligado a atender requerimientos de autoridades públicas (Juzgados y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Agencia Española de Protección de Datos…).

VI. ¿Cuáles son los derechos de los interesados en protección de datos?

El interesado tiene a su disposición los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de los siguientes medios:

Mediante escrito dirigido a nuestra Oficina de Protección de Datos o mediante correo electrónico enviado a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com.**

VII. ¿Ante quién puede ejercitar sus reclamaciones el interesado?

En caso de que el interesado entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos de A.M.A. con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com.**

En cualquier caso, el interesado tendrá derecho a interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, **http://www.aepd.es**

9 ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La FUNDACIÓN A.M.A. se reserva, con carácter exclusivo, la facultad de interpretar el contenido de las presentes bases, así como de resolver cuantas dudas, lagunas, incidencias o controversias puedan surgir en relación con su aplicación, desarrollo, ejecución, valoración y adjudicación de las Becas.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa, íntegra y sin reservas de las presentes Bases, que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, así como de los criterios de interpretación y decisiones adoptadas por la FUNDACIÓN A.M.A. en el ejercicio de las facultades anteriormente indicadas.

Las decisiones que adopte la FUNDACIÓN A.M.A. en el ámbito de esta cláusula tendrán carácter definitivo en el marco de la presente convocatoria.

10 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de las mismas, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



A.M.A.
agrupación mutual
aseguradora

Fundación A.M.A.

www.amaseguros.com